



Puerto Williams, 03 ABR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 753 de fecha 27/11/2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019;
- El Decreto Nº 208 de fecha 13/04/2016, que aprueba el reglamento de Ayuda Social;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 07/12/2017, que designa Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorandum de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario Nº 139 de fecha 02/04/2019 al Sr. Alcalde informando el beneficio;
- Acta de entrega de ayuda social.
- Informe social

DECRETO:

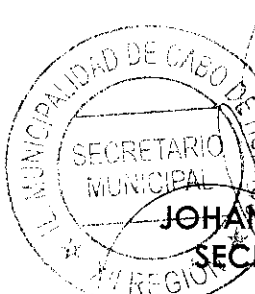
1º AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

Nº	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Martín	González Calderón		32 Piezas de pino 2 x2, 06 planchas de terciado estructural de 18 mm, 19 planchas de osb de 9 mm, 03 rollos de 50 mm-24 m2 c/u, 10 kilos de clavos de 3, 05 kilos de clavos de 1 1/2.	\$ 800.000

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOHANNA CARDENAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/JCV/POG/S/POV/abs
Distribución:
1.- Dirección de Finanzas Municipales.
2.- Alcaldía
3.- DDC Social
4.- Control
5.- Oficina de Partes ✓